



SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.

0660E95 SSA

No. DE SOLICITUD 153300421C1400

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis, fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud, 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36, y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se prorroga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:

Medtronic, S. de R. L. de C. V.

Domicilio:

Industrial Automotriz 128, Lote C, Edificio A-2, Parque Industrial El Coecillo, C.P. 50246 Toluca,

Toluca de Lerdo Estado de México, México

R.F.C.

MED730308NF0

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:

Sistema para el Monitoreo de la Hemostasis en Cirugía Cadiovascular

Medtronic

Denominación Genérica:

Sistema para el Monitoreo de la Hemostasis

Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:

Equipo Médico

Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:

Clase I

Fabricado por:

Medtronic Perfusion Systems

2. Medtronic Inc.

Domicilio:

7611 Northland Drive, Minneapolis, MN 55428, E.U.A.
 18501 East Plaza Drive, Parker, CO 80134 - 9061, E.U.A.

 710 Medtronic Parkway, NE Minneapolis, MN 55432 - 5604, E.U.A. (Entidad Legal)

Importado y Distribuido por:

1. Medtronic S de R.L. de C.V.

2. Selecciones Médicas S.A. de C.V.

1 6

Selecciones Médicas del Centro S.A. de C.V.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras Hoja 1 de 3 153300421C1849





Domicilio:

- Industrial Automotriz 128, Lote C, Edificio A-2, Parque Industrial El Coecillo, C.P. 50246 Toluca, Toluca de Lerdo Estado de México, México
- Carretera Lago de Guadalupe km 27.5 Lote 2-1, Col. San Pedro Barrientos (Rancho el Cerrito), C.P. 54010 Tlalnepantla de Baz, Estado de México, México
- 3. Carretera Lago de Guadalupe km 27.5 Lote 2-1, Col. San Pedro Barrientos (Rancho el Cerrito), C.P. 54010 Tlalnepantla de Baz, Estado de México, México

Indicaciones de uso:

Para el monitoreo de la hemostasis en cirugia cardiovascular.

Descripción:

Equipo médico utilizado para monitorear la hemostasis en cirugía cardiovascular.

Presentaciones:

CODIGO	DESCRIPCION
305-01	Instrumentos / Modelo 305-01
305-03	Instrumentos / Modelo 305-03
305-05	Instrumentos / Modelo 305-05
305-07	Instrumentos / Modelo 305-07
400-05	Instrumentos / Modelo 400-05
400-15	Instrumentos / Modelo 400-15
304-01	Cartuchos / Modelo 304-01
304-02	Cartuchos / Modelo 304-02
304-03	Cartuchos / Modelo 304-03
304-04	Cartuchos / Modelo 304-04
304-05	Cartuchos / Modelo 304-05
304-06	Cartuchos / Modelo 304-06
304-07	Cartuchos / Modelo 304-07
304-08	Cartuchos / Modelo 304-08
304-09	Cartuchos / Modelo 304-09
304-20	Cartuchos / Modelo 304-20
304-30	Cartuchos / Modelo 304-30
402-01	Cartuchos / Modelo 402-01
402-02	Cartuchos / Modelo 402-02
402-03	Cartuchos / Modelo 402-03
402-05	Cartuchos / Modelo 402-05
402-06	Cartuchos / Modelo 402-06
402-07	Cartuchos / Modelo 402-07
550-01	Controles / Modelo 550-01
550-07	Controles / Modelo 550-07
550-08	Controles / Modelo 550-08
550-09	Controles / Modelo 550-09
550-10	Controles / Modelo 550-10
550-11	Controles / Modelo 550-11
550-12	Controles / Modelo 550-12
550-13	Controles / Modelo 550-13
300-01	Accesorios / Modelo 300-01
300-02	Accesorios / Modelo 300-02
300-03	Accesorios / Modelo 300-03
300-04	Accesorios / Modelo 300-04
300-05	Accesorios / Modelo 300-05

D' De

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras Hoja 2 de 3 153300421C1849





300-06	Accesorios / Modelo 300-06
300-07	Accesorios / Modelo 300-07
300-08	Accesorios / Modelo 300-08
300-09	Accesorios / Modelo 300-09
300-10	Accesorios / Modelo 300-10
300-11	Accesorios / Modelo 300-11
300-12	Accesorios / Modelo 300-12
300-14	Accesorios / Modelo 300-14
300-19	Accesorios / Modelo 300-19
300-20	Accesorios / Modelo 300-20
303-07	Accesorios / Modelo 303-07
303-08	Accesorios / Modelo 303-08
303-09	Accesorios / Modelo 303-09
303-11	Accesorios / Modelo 303-11
303-13	Accesorios / Modelo 303-13
303-14	Accesorios / Modelo 303-14
303-58	Accesorios / Modelo 303-58
303-137	Accesorios / Modelo 303-137
313-11	Accesorios / Modelo 313-11
313-20	Accesorios / Modelo 313-20
313-27	Accesorios / Modelo 313-27
313-28	Accesorios / Modelo 313-28

Publicidad dirigida a:

Profesionales de la Salud

Registro vigente al:

02 de febrero de 2016

Fecha de emisión:

10 de junio de 2016

Fecha de vencimiento:

02 de febrero de 2021

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

GUADALUPE ANNABEL GONZÁLEZ CARMONA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

 El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.

 La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.

 La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).

 Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.

5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.

6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.

El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas practicas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.

KLRN/MACR/GMMH

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

Hoja 3 de 3 153300421C1849